

16.474

181010



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B42
SUBCLASE F

Nº 181.010.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FEDERIGO HOFMANN WIMMER. -

RESIDENCIA: Platero Suarez, nº 15. VALENCIA.

ENUNCIADO: "LOMO PARA ALBUMES".

Prioridad: Patente n.º del

añr. -

181010

21



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



441010

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un lomo para álbumes concebido con objeto de proporcionar una estructura de lomo de fácil constitución y de manejo práctico y sencillo.

5

10

En tal sentido, el lomo para álbumes que constituye el objeto de esta solicitud viene caracterizado esencialmente porque está constituido por un peine laminar con sus púas arqueadas en un mismo sentido, presentando el borde del lomo del peine unas pestañas que producen alternativamente ángulos con dicho lomo a cada lado, determinando un perfil en "T" del mismo; cuyo lomo queda alojado en una canal en "T" de una tira moldeada en tanto que las extremidades de las púas penetran en una ranura de la misma cara de la tira.

15

20

Una ulterior característica del lomo para álbumes consiste en que la tira moldeada presenta una depresión o cajeado rectangular alargado, cuyos bordes respectivos presentan pestañas defasadas que permiten la entrada frontal de las pestañas del lomo en "T" del peine, cuyo deslizamiento longitudinal determina la retención del peine a la tira.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª corresponde a una sección vertical de las piezas que componen el lomo para álbumes hecho según el invento. Como puede observarse, el lomo está constituido por un peine con púas -1- arqueadas en un mismo sentido, el cual



1810

1 peine -1- presenta en su borde -2- unas pestañas -3- que --
 producen alternativamente ángulos -4- con dicho lomo a cada
 lado, determinando un perfil en "T" del mismo. Por otra par
 te, el lomo que nos ocupa comprende una tira moldeada -5- --
 5 provista de un canal en "T" -6- destinado a recibir al borde
 en "T" del peine -1-, y de una ranura -7- destinada a reci--
 bir al extremo -8- de las propias púas -1- del peine.

10 La figura 2ª muestra una sección vertical del pro-
 pio lomo para álbumes con las piezas que lo constituyen defi-
 nitivamente montadas. En efecto, según se puede apreciar la
 tira -5- componente del lomo recibe en la ranura en "T" -6-
 que comporta a las pestañas -3- situadas en un extremo de --
 las púas -1- mientras que la ranura -7- de la propia tira --
 -5- aloja al borde -8- de las antedichas púas -1-.

15 La figura 3ª corresponde a una vista en alzado la-
 teral del peine laminar componente del lomo en la cual puede
 apreciarse que aparece constituido por una sucesión de púas
 -1- orientadas hacia un mismo sentido, estando el peine dota
 do alternativamente de aletas -3- dispuestas a ambos lados --
 de este último.

20 Finalmente, la figura 4ª corresponde a una vista -
 en planta superior de la tira componente del lomo para albu-
 mes en la cual puede observarse que la propia tira -5- pre--
 presenta la depresión -6- en el sentido de su longitud provis
 ta de pestañas -9- defasadas en combinación con la ranura --
 25 -7- destinada a recibir al borde -8- de las púas -1- consti-
 tutivas del extremo en cuestión.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se -
 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
 objeto de la invencion, que es como sigue:



1 Como quiera que el peine de púas -1- presenta pes
tañas -3- defasadas a ambos lados de su estructura, el ca-
nal -6- de la tira -5- componente del propio lomo presenta
a su vez aletas defasadas -9- con lo cual se permite la en-
5 trada frontal de las pestañas -3- del peine -1- en la canal
-6- de la tira -5-. Basta entonces someter el peine -1- a -
un deslizamiento longitudinal para que dicho peine quede re-
tenido por las pestañas -9- previstas en el canal -6- de la
tira -5-.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
15 lados son las siguientes:

1^a.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos del lomo para álbumes que nos ocupa se elaboran -
a través de un proceso simplificado en cuanto a fases opera-
tivas que es determinante de costos muy asequibles en gene-
20 ral.

2^a.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del lomo para álbumes objeto de la presente solicitud
que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable
por mano de obra no especializada lo que se traduce en aho-
25 rros importantes de tiempo y energía, y

3^a.- Novedad funcional representada por la cons-
titución del lomo para álbumes a base de un peine de púas -
que se ancla en una tira con la colaboración de pestañas de
fasadas en ambos componentes, por lo que es evidente que el
30 Modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular -

16:474

181010



1 por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a -
que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi
5 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- LOMO PARA ALBUMES, caracterizado esencialmente porque está constituido por un peine laminar con sus púas arqueadas en un mismo sentido, presentando el borde del lomo del peine unas pestañas que producen alternativamente ángulos con dicho lomo a cada lado, determinando un perfil en "T" del mismo; cuyo lomo queda alojado en un canal en "T" de una tira moldeada en tanto que las extremidades de las púas penetran en una ranura de la misma cara de la tira.

2ª.- LOMO PARA ALBUMES, según reivindicación primera caracterizado esencialmente porque la tira moldeada presenta una depresión o cajeadado rectangular alargado, cuyos bordes respectivos presentan pestañas defasadas que permiten la entrada frontal de las pestañas del lomo en "T" del peine cuyo deslizamiento longitudinal determina la retención del peine a la tira.

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "LOMO PARA ALBUMES".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.



fig.1.^a

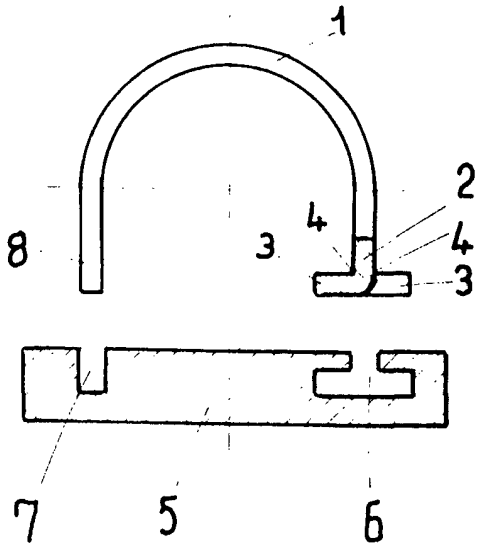


fig.2.^a

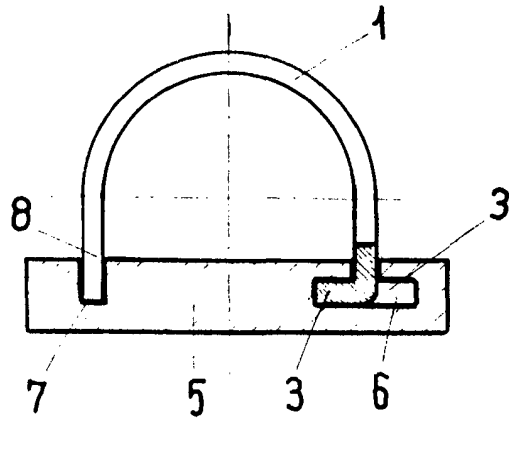


fig.3.^a

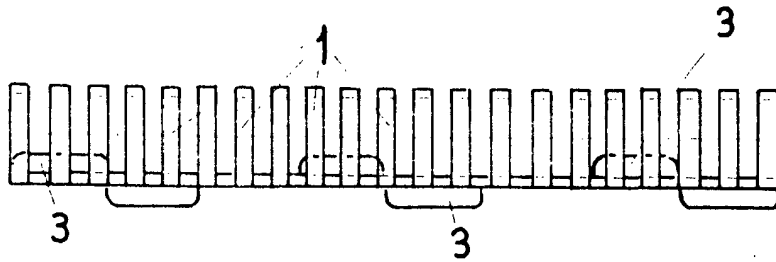
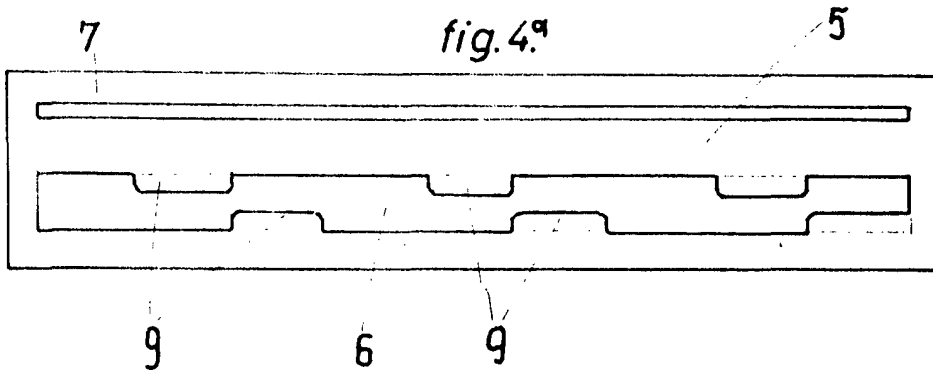


fig.4.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

D. P.